

**ORDENAR LLAMAR Y ESTABLECER LA ELECCIÓN PARA APROBAR LA TASA
IMPOSITIVA**

EL ESTADO DE TEXAS	§
	§
CONDADO DE LLUVIAS	§
	§
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE RAINS	§

CONSIDERANDO QUE, la Junta de Fideicomisarios (la "Junta") del Distrito Escolar Independiente de Rains (el "Distrito") ha adoptado una Orden que establece una tasa impositiva para el año fiscal 2023-24 que excede la tasa impositiva de aprobación de votantes del Distrito; y

CONSIDERANDO QUE, bajo la Sección 26.08 del Código Tributario de Texas, la adopción de dicha tasa impositiva puede presentarse a los votantes registrados del Distrito en una elección con el propósito de determinar si dichos votantes aprueban la elección de la tasa impositiva adoptada (la "Elección"); y

CONSIDERANDO QUE, la Sección 26.08 del Código Tributario establece que la Junta ordenará que la Elección se lleve a cabo en la próxima fecha uniforme de elección prescrita por la Sección 41.001, Código Electoral de Texas, que ocurra después de la fecha de esta Orden y que permita tiempo suficiente para cumplir con los requisitos de otra ley.

CONSIDERANDO QUE, la Junta adoptó su Orden que establece la tasa impositiva el 21 de agosto de 2023, cuya fecha de dicha Orden es más de setenta y ocho (78) días antes del 7 de noviembre de 2023; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta tiene la autoridad bajo los Capítulos 42 y 85 del Código Electoral de Texas para designar lugares de votación para el día de las elecciones y lugares, fechas y horarios de votación anticipada; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta tiene la autoridad de conformidad con el Capítulo 271, Código Electoral de Texas para celebrar acuerdos electorales conjuntos con otras subdivisiones políticas que también celebren una elección en la misma fecha en todo o parte del mismo territorio; y

CONSIDERANDO QUE, el Administrador de Elecciones del Condado de Rains y el Distrito tienen la autoridad de conformidad con el Capítulo 31, Subcapítulo D, del Código Electoral de Texas y el Capítulo 791 del Código de Gobierno de Texas para celebrar un

contrato de servicios electorales para que el Administrador de Elecciones del Condado de Rains lleve a cabo la elección del Distrito; y

CONSIDERANDO QUE, el 7 de noviembre de 2023 es la próxima fecha de elección uniforme bajo la Sección 41.001, cuya fecha es más de setenta y ocho (78) días a partir de la fecha de esta Orden y tiempo suficiente para que el Distrito cumpla con los requisitos de otra ley relacionada con la conducción de la Elección.

POR LO TANTO, LA JUNTA DE FIDEICOMISARIOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE RAINS ORDENA QUE:

Sección 1. Convocatoria de elecciones; Fecha; Elegibles Electos; y Horas. La elección se llevará a cabo el martes 7 de noviembre de 2023, que es setenta y ocho (78) días o más a partir de la fecha de adopción de esta Orden. Esta Orden convoca la elección dentro y en todo el territorio del Distrito en el que todos los residentes, electores calificados del Distrito, tendrán derecho a votar. Por la presente, la Junta Directiva considera que la celebración de la Elección en esa fecha es de interés público. El horario durante el cual los colegios electorales estarán abiertos el día de las elecciones será de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Los lugares de votación, las fechas y los horarios para la votación anticipada y el día de las elecciones se adjuntan como Anexo "A" a esta Orden y se incorporan por referencia en este documento.

Sección 2. Conducción de la elección; Acuerdo Electoral Conjunto; Contrato de Servicios Electorales. La elección será conducida por funcionarios electorales, de acuerdo con el Código Electoral de Texas y la Constitución y las leyes del Estado de Texas y de los Estados Unidos de América. De conformidad con el Capítulo 31 del Código Electoral de Texas, la Junta ordena que la Elección se lleve a cabo bajo un Contrato de servicios electorales con el Condado de Rains, que se presentará a la Junta para su consideración y aprobación cuando esté disponible.

El Capítulo 271 del Código Electoral de Texas establece que las autoridades de dos o más subdivisiones políticas que hayan ordenado elecciones para el mismo día en todo o parte del mismo territorio pueden celebrar un acuerdo para celebrar las elecciones conjuntamente en precintos electorales que puedan ser atendidos por lugares de votación comunes, y la Junta autoriza expresamente esta acción. De conformidad con el Capítulo 271 del Código Electoral de Texas, la Junta determina que esta Elección se llevará a cabo bajo los términos y condiciones de uno o más acuerdos para llevar a cabo elecciones conjuntas, que se presentarán a la Junta para su consideración y aprobación cuando esté disponible.

El Distrito utilizará el sistema de votación Hart Intercivic Verity, que ha sido aprobado para su uso por el Secretario de Estado de Texas para la votación anticipada por comparecencia personal, el día de las elecciones y para la votación anticipada por correo.

Sección 3. Precintos de votación; Jueces y secretarios electorales y otros funcionarios electorales. Salvo que se disponga lo contrario en este documento, los límites y el territorio actualmente existentes de los precintos electorales del Condado de Rainsque están total o parcialmente dentro del Distrito se designan como los precintos de votación del Distrito para la Elección. Los números de precinto para los precintos electorales del Distrito serán el número de precinto correspondiente del Condado de Rains de cada distrito que esté total o parcialmente dentro del Distrito.

La Junta considera que el uso de los centros de votación, si corresponde, bajo el Programa de Lugares de Votación en todo el Condado como se describe en la Sección 43.007 del Código Electoral de Texas, resultará en una oportunidad de votación más conveniente para los votantes y una administración más eficiente y rentable de la elección, y el uso de centros de votación por parte del Condado, si corresponde, queda aprobado.

La Junta aprueba el nombramiento de personas designadas por el Administrador de Elecciones del Condado de Rains para servir como trabajadores electorales tanto durante la votación anticipada por comparecencia personal como el día de las elecciones. Dichos jueces presidentes, jueces suplentes y secretarios propuestos deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad del Capítulo 32, Subcapítulo C del Código Electoral de Texas. La tasa de pago para jueces, suplentes y secretarios de la elección será determinada por el Administrador de Elecciones del Condado de Rains. La Junta aprueba el nombramiento de personas designadas por el Administrador de Elecciones del Condado de Rains para servir en la junta de votación anticipada, en la estación central de escrutinio o en cualquier otra capacidad necesaria para llevar a cabo la Elección. La instrucción para todos los trabajadores electorales se llevará a cabo según lo dispuesto en los Acuerdos Electorales Conjuntos y/o Contratos para Servicios de Selección.

En el caso de que el Superintendente o el Agente de la Junta (como se define en la Sección 6 a continuación) determine de vez en cuando que (a) los lugares de votación aquí establecidos y designados no estarán disponibles o no serán adecuados para tal uso, o sería en el mejor interés del Distrito reubicar los lugares de votación, o (b) que el Juez Presidente de la Elección o el Juez

Presidente Suplente designado por el presente sea descalificado o no esté disponible, el Superintendente o el Agente de la Junta está autorizado para designar y nombrar por escrito un lugar de votación sustituto, un Juez Electoral Presidente o un Juez Electoral Presidente Suplente, dando la notificación que sea requerida por el Código Electoral y según se considere suficiente. Además, el Superintendente o el Agente de la Junta está autorizado a permitir que el Juez Presidente de Elecciones o el Juez Electoral Presidente Suplente, previa solicitud, designe y designe a los secretarios adicionales que puedan ser necesarios de vez en cuando para ayudar en los lugares de votación en o der para llevar a cabo eficientemente los deberes de la oficina, dar la notificación requerida por el Código Electoral y según se considere suficiente.

Sección 4. Papeletas. Las boletas serán adecuadas para su uso con el sistema de votación Hart Intercivic Verity y se ajustarán a los requisitos del Código Electoral para permitir que los electores voten "A FAVOR" o "EN CONTRA" de la medida que aparecerá en la boleta. La boleta propondrá la adopción de una tasa impositiva que exceda la tasa impositiva de aprobación del votante. Se espera que el lenguaje de la boleta sea sustancialmente similar al siguiente:

VOTACIÓN OFICIAL

PROPUESTA

[] PARA

RATIFICAR LA TASA IMPOSITIVA AD VALOREM DE \$0.8766 POR VALUACIÓN DE \$100 EN EL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE RAINS PARA EL AÑO EN CURSO, UNA TASA QUE RESULTARÁ EN UN AUMENTO DEL 11.4 POR CIENTO EN LOS INGRESOS POR IMPUESTOS DE MANTENIMIENTO Y OPERACIONES PARA EL DISTRITO PARA EL AÑO ACTUAL EN COMPARACIÓN CON EL AÑO ANTERIOR, QUE ES UN ADICIONAL DE \$1,812,303.

[] EN CONTRA

Sección 5. La información electoral se proporcionará en español. El Superintendente y todos los demás funcionarios electorales designados por la Junta responsable de la preparación de avisos, instrucciones, órdenes, boletas y otro material escrito relacionado con la Elección harán que cada documento sea traducido y proporcionado a los votantes tanto en el idioma inglés como en el idioma español con el fin de ayudar y asistir. votantes que hablan español como idioma primario o alternativo para participar adecuadamente en el proceso electoral. Además, el Superintendente y otros oficiales electorales responsables están autorizados y

dirigidos a poner a disposición de los votantes que tengan la necesidad de una persona capaz de actuar como traductor y hablar los idiomas inglés y español que ayudará a los votantes de habla hispana a comprender y participar en el proceso electoral.

Sección 6. Aprobación del nombramiento del agente. El Secretario de la Junta ha designado a Pam Gilliard, una empleada del Distrito, como agente del Secretario ("Agente") para realizar las tareas del Secretario relacionadas con la realización y el mantenimiento de los registros de la Elección según lo requerido por el Código de Elección E de Texas durante el período que comienza tres días después de la fecha de vigencia de esta Orden y termina no antes del cuadragésimo (40) día después del día de la Elección. Pam Gilliard está autorizada a designar personal en el Distrito para realizar cualquiera o todas las diversas responsabilidades del Agente de la Junta. El Agente mantendrá una oficina abierta para tareas electorales durante al menos tres horas cada día, durante el horario regular de oficina, en días hábiles regulares durante el período designado en esta sección. El Agente mantendrá en su oficina, los documentos, registros y otros elementos relacionados con la Elección y será el Agente designado para recibir documentos en nombre del Distrito que son requeridos por el Código Electoral de Texas. El Agente deberá publicar un aviso de la ubicación y el horario de su oficina según lo exige el Código Electoral de Texas.

Sección 7. Votación anticipada. La Secretaria Regular de Votación Anticipada para el Distrito será Pam Gilliard y la Secretaria Conjunta de Votación Anticipada será la Administración de Elecciones del Condado de Rains. Las solicitudes de boleta por correo se enviarán por correo al Secretario Conjunto de Votación Anticipada a la siguiente dirección:

Administrador de Elecciones del Condado de Rains
A la atención de: Lisa Kneifl
220 W. Quitman Street
Emory, TX 75440
Teléfono: 903-473-5009
Fax: 903-473-5086
Correo electrónico: lisa.kneifl@co.rains.tx.us
Sitio web: <https://www.co.rains.tx.us/page/rains.Elections>

El Secretario Regular de Votación Anticipada enviará esas solicitudes de boleta por correo o boletas votadas por correo recibidas por el Distrito al Administrador de Elecciones del Condado de Rains. La votación anticipada para la elección se llevará a cabo conjuntamente con otras entidades. El Administrador de Elecciones del Condado de Rains servirá como Secretario Conjunto de Votación Anticipada y nombrará a los secretarios adjuntos de votación anticipada necesarios. Se puede enviar a

lisa.kneifl@co.rains.tx.us una solicitud original, firmada y completa para una boleta por correo. Si un votante presenta una solicitud de boleta por correo por fax o correo electrónico, la copia original e impresa de la solicitud DEBE ser enviada por correo y recibida por el secretario regular de votación anticipada a más tardar el 4º día hábil después de que se presentó originalmente.

Para el uso de los votantes que tienen derecho por ley a votar temprano por correo, el secretario regular de votación anticipada proporcionará a cada votante una boleta con instrucciones para marcar la boleta indicando su voto por cada candidato o medida en las mismas boletas utilizadas para la votación anticipada por comparecencia personal en la Elección. Una solicitud de boleta por correo debe recibirse antes del 27 de octubre de 2023 (el mero matasellos antes de la fecha límite es insuficiente).

Sección 8. entrega de boletas votadas; Escrutinio; Tabulación; prospección de declaraciones; Declaración de resultados. De acuerdo con los requisitos del Código Electoral de Texas, después del cierre de la votación el día de las elecciones, el juez electoral presidente de cada precinto electoral o centro de votación respectivo entregará las urnas y otros materiales para su respectivo precinto o centro de votación al centro de retorno o estación central de escrutinio, según corresponda. La junta de votación anticipada, en el momento y de la manera permitida por el Código Electoral de Texas, tabulará las boletas de votación anticipada y entregará los resultados a la estación central de escrutinio o al centro de regreso, según corresponda. Además, la junta de votación anticipada volverá a reunirse, según sea necesario, para tomar una determinación en relación con las boletas provisionales según lo requerido por el Código Electoral de Texas. El Administrador de Elecciones del Condado de Rains hará una declaración por escrito de los resultados de la Elección a la Junta de acuerdo con el Código Electoral. El Comité examinará las declaraciones y declarará los resultados de la Decisión.

De acuerdo con las Secciones 26.08 (c) y (d) del Código Tributario, si la mayoría de los electores residentes calificados del Distrito que votan en la Elección, incluidos los que votan anticipadamente, votan a favor de la Propuesta, entonces la tasa impositiva para el año en curso es la tasa que fue adoptada por la Junta. Si la Proposición no es aprobada, la Junta no puede adoptar una tasa impositiva para el Distrito para el año en curso que exceda la tasa de impuesto de reversión del Distrito.

Sección 9. Aviso de elección. El aviso de la Elección, indicando en sustancia el contenido de esta Orden, se publicará una vez en los idiomas inglés y español, en un periódico publicado dentro del territorio del Distrito al menos 10 días y no más de 30

días antes de la Elección y según lo requiera el Código Electoral de Texas. El aviso de la Elección también se publicará en el tablón de anuncios utilizado por la Junta para publicar avisos de las reuniones de la Junta y en el sitio web del Distrito a más tardar el día 21 antes de la Elección.

Sección 10. Autoridad del Superintendente y del Superintendente Adjunto de Finanzas. El Superintendente y el Superintendente Adjunto de Finanzas tendrán la autoridad para tomar, o hacer que se tomen, todas las medidas razonables y necesarias para garantizar que la Elección se lleve a cabo de manera justa y los resultados sean debidamente contados y tabulados para el escrutinio por la Junta, acciones que se ratifican y confirman por la presente.

Sección 11. Constitución del Preámbulo. Los considerandos contenidos en el preámbulo del presente documento se consideran ciertos, y dichos considerandos forman parte de esta Orden a todos los efectos y son eliminados como parte del juicio y las conclusiones de la Junta.

Sección 12. Disposiciones inconsistentes. Todas las órdenes y resoluciones, o partes de las mismas, que estén en conflicto o sean inconsistentes con cualquier disposición de esta Orden quedan derogadas en la medida de un conflicto such, y las disposiciones de esta Orden serán y seguirán siendo de control en cuanto a los asuntos ordenados en este documento.

Sección 13. Ley aplicable. Esta Orden se interpretará y aplicará de acuerdo con las leyes del Estado de Texas y los Estados Unidos de América.

Sección 14. Divisibilidad. Si alguna disposición de esta Orden o la aplicación de la misma a cualquier persona o circunstancia se considera inválida, el resto de esta Orden y la aplicación de dicha disposición a otras personas y circunstancias serán, no obstante, válidas, y la Junta declara por la presente que esta Orden se habría promulgado sin dicha disposición inválida.

Sección 15. Aviso de reunión. La Junta encuentra, determina, recita y declara oficialmente que la notificación por escrito de la fecha, hora, lugar y tema de la reunión en la que se adopta esta Orden se publicó de conformidad con la Ley de Reuniones Abiertas de Texas durante al menos 72 horas antes de la hora programada de la reunión; y que dicha reunión estuvo abierta al público como lo exige la ley en todo momento durante el cual esta reunión estuvo abierta al público como lo exige la ley en todo momento durante el cual esta reunión fue El orden y su objeto fueron discutidos, considerados y formalmente actuados. El

Gobernador ha suspendido y modificado ciertos requisitos de reuniones públicas de conformidad con su declaración de desastre. Estos cambios incluyen permitir que el Distrito establezca procedimientos para reuniones telefónicas o por videoconferencia que sean accesibles al público.

Sección 16. Autorización para ejecutar. El Presidente de la Junta está autorizado a ejecutar y el Secretario de la Junta está autorizado a dar fe de esta Orden en nombre de la Junta; y el Presidente de la Junta, el Superintendente y el Superintendente Asistente de Finanzas están autorizados a hacer todas las demás cosas legales y necesarias en relación con la celebración y consumación de la Elección.

Sección 17. Fecha de entrada en vigor. Esta Orden entra en vigor inmediatamente después de su aprobación y aprobación.

APROBADO Y APROBADO EL 21 DE AGOSTO DE 2023.



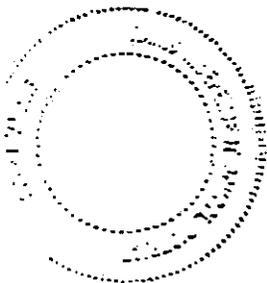
Philip D. Alexander
Presidente, Junta de Síndicos

ATESTIGUAR:



Heath Sisk
Secretario, Patronato

[SELLO]



Anexo "A"

Votación, fechas y horarios de votación anticipada y día de las elecciones

Votación anticipada por comparecencia personal

Lugar principal de votación anticipada

Anexo del Palacio de Justicia del Condado de Rains
Oficina de Elecciones (Lado del Anexo del Condado)
220 W. Quitman St.
Emory, Texas 75440

Fechas y Horarios

Lunes, Oct. 23, 2023 - Viernes, Oct.27, 2023 8:00 am- 5:00 pm
Lunes, Oct. 30, 2023 - Miércoles, Nov.1, 2023 8:00 am- 5:00 pm
Jueves, 2 de noviembre de 2023 y viernes, 3 de noviembre de 2023 7:00 am-
7:00 pm

Lugares de votación el día de las elecciones - Los votantes deben votar en su precinto donde estén registrados para votar.

Todas las ubicaciones enumeradas a continuación estarán abiertas el 7 de noviembre de 2023, de 7 am a 7 pm.

Precinto 101

Centro Comunitario Rocky Point
2134 S. St. Hwy 19, Emory, Texas 75440

Precinto 102

Centro Comunitario East Tawakoni
288 Briggs Blvd., E Tawakoni, Texas 75472

Precinto 203

Iglesia Bautista Bright Star
1399 RS Co Rd 3480, Alba, Texas 75410

Precinto 204

Centro Comunitario Rose
109 Ravine, Emory, Texas 75440

Precinto 305

Salón Conmemorativo Della Blanton
200 RS Co Rd 4370, Emory, Texas 75440

Precinto 306

Departamento de Bomberos de Emory
1250 W Lennon, Emory, Texas 75440

Precinto 407

Centro Comunitario Point
241 S 1st Street, Point, Texas 75472

Precinto 408

Primera Iglesia Bautista de Point
985 Industrial Blvd., Point, Texas 75472

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It highlights the importance of using reliable sources and ensuring the integrity of the data collection process.

3. The third part of the document discusses the challenges and limitations of data analysis. It notes that while data provides valuable insights, it is not always straightforward to interpret and can be subject to various biases and errors.

4. The fourth part of the document discusses the importance of data security and privacy. It emphasizes the need to protect sensitive information and ensure that data is stored and transmitted securely.

5. The fifth part of the document discusses the future of data analysis. It highlights the potential of emerging technologies such as artificial intelligence and machine learning to revolutionize the way we analyze and interpret data.

